

INFORME SECRETARIAL

Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Señor Juez, me permito informarle que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora venció, sin que se formulara objeción alguna.

Keidver Yakzeir González Pérez

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio	0624
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Precooperativa de Servicios Judiciales y Recuperación de Cartera "Precoosercar"
Demandado	Edward Yeminson Castro Riascos
Radicado	05679 40 89 001 2024 00100 00
Asunto	Modifica y aprueba liquidación de crédito

Visto el informe secretarial anterior y comoquiera que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante presenta un error en el saldo total, toda vez que no se imputaron las costas aprobadas por el Despacho, ni el abono constituido al interior del proceso, procederá esta agencia judicial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446, numeral 3° del C. G. del P., a su modificación y aprobación.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

Modificar y aprobar la liquidación de crédito elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 049 fijado el día 16 del mes de abril del año 2024, a las 08:00 de la mañana.
KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO

Santa Bárbara,
Tel: 846 32 44

cina 302,
cial.gov.co

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd609672f2bbf85b97b9b17b402258720be32a955370d13fee9ff32480463e6**

Documento generado en 15/04/2024 04:06:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>